

**Municipio de Huehuetla, Hidalgo****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13027-14-1011  
1011-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	52,893.8
Muestra Auditada	52,893.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huehuetla, que ascendieron a 52,893.8 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno, el cual no se entregó en su totalidad resuelto, y no fue entregada documentación comprobatoria.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## **DEBILIDADES**

### **Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio no realizó acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.

### **Administración de riesgos**

- El municipio no estableció objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- El municipio no comprobó que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento.
- No existe un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y se carece de una metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

### **Actividades de control**

- El municipio no estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, tampoco se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos, ni la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- El municipio no estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

### **Información y Comunicación**

- El municipio no comprobó que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.

### **Supervisión**

- El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión se obtuvo un promedio general de 8 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Huehuetla, Hidalgo, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del estado de Hidalgo enteró en los primeros 10 meses del año, los 52,893.8 miles de pesos asignados al municipio de Huehuetla, Hidalgo, para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2015 por 52,893.8 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 196.4 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva.
4. El municipio no administró los recursos del FISMDF 2015 en una cuenta bancaria específica, ya que transfirió recursos del fondo a otra cuenta bancaria por 530.5 miles de pesos y, a la fecha de la auditoría, no habían sido reintegrados a la cuenta del FISMDF 2015, así como los intereses generados por 3.0 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMH/PI/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración por el monto observado.

#### **15-D-13027-14-1011-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 533,521.08 pesos (quinientos treinta y tres mil quinientos veintiún pesos 08/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por las transferencias injustificadas del FISMDF 2015 a otras cuentas en las que se administraron otro tipo de recursos y, que a la fecha, no han sido reintegrados a la cuenta del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Registros contables y documentación soporte**

5. El municipio no dispone de la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos del FISMDF 2015 por un monto de 3,475.3 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMH/PI/002/2016 por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración por el monto observado.

#### **15-D-13027-14-1011-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,475,288.70 pesos (tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho pesos 70/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por los pagos con recursos del FISMDF 2015 que no disponen de la documentación comprobatoria y justificativa; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

6. La documentación comprobatoria y justificativa del FISMDF 2015 no está cancelada con la leyenda de "Operado" y tampoco identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMH/PI/003/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

7. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de cinco mil y menor de veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Huehuetla, Hidalgo, implantó 28 disposiciones en tiempo y forma, es decir el 62.2% con un avance parcial en el cumplimiento de objetivos de armonización contable.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMH/PI/004/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**Destino de los Recursos**

8. El municipio de Huehuetla, Hidalgo, recibió 52,893.8 miles de pesos del FISMDF 2015 y durante su administración se generaron intereses por 196.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 53,090.2 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 el municipio pagó 16,173.1 miles de pesos que representaron el 30.5% del disponible, y se determinó un subejercicio del 69.5% que equivale a 36,917.1 miles de pesos, en tanto que al 31 de julio de 2016 pagó 49,280.1 miles de pesos que representaron el 92.8% del disponible y se determinó un subejercicio del 7.2%, que equivale a 3,810.1 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2016  
(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Obras y acciones	Pagado	% pagado	% disponible
<b>INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO:</b>				
Agua potable	7	9,805.9	19.9	18.5
Alcantarillado	3	1,460.6	3.0	2.8
Drenaje y letrinas	7	8,673.2	17.6	16.3
Urbanización	9	9,106.8	18.5	17.2
Electrificación rural y de colonias pobres	3	2,866.9	5.8	5.4
Infraestructura básica del sector salud y educativo	2	423.7	0.9	0.8
Mejoramiento de vivienda	1	10,150.1	20.6	19.1
Especiales	1	231.6	0.4	0.4
Gastos Indirectos	1	644.9	1.3	1.2
Desarrollo Institucional	1	483.0	1.0	0.9
Subtotal	35	43,846.7	89.0	82.6
<b>INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO:</b>				
Fuera de rubro	2	772.0	1.6	1.5
Recursos que no beneficiaron a población objetivo	3	655.6	1.3	1.2
Transferencias injustificadas	0	530.5	1.1	1.0
Pagos sin documentación comprobatoria y justificativa	0	3,475.3	7.0	6.5
Subtotal	5	5,433.4	11.0	10.2
Total pagado	40	49,280.1	100.0	92.8
Recursos no ejercidos		3,810.1		7.2
Total de recurso disponible		53,090.2		100.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMH/PI/005/2016, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración por el monto observado.

**15-D-13027-14-1011-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,810,131.55 pesos (tres millones ochocientos diez mil ciento treinta y un pesos 55/100 M.N), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de julio de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios

programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**9.** El municipio destinó 42,718.9 miles de pesos del FISMDF 2015 en obras que beneficiaron directamente a la población con mayores carencias, ya que invirtió 3,273.8 miles de pesos en 4 obras que beneficiaron a las localidades con los dos grados de rezago social más altos; 341.9 miles de pesos en 2 obras que beneficiaron a las zonas de atención prioritarias urbanas, y 39,103.1 miles de pesos en 27 obras que beneficiaron a la población en pobreza extrema.

**10.** El municipio destinó 655.6 miles de pesos del FISMDF 2015 para el pago de 3 obras que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son alto y muy alto, ni a las zonas de atención prioritaria, como se muestra a continuación:

OBRAS QUE NO BENEFICIAN A LA POBLACIÓN OBJETIVO  
(Miles de pesos)

NO. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO
PMH/2015/FAISM027053-15-DIR-20	Construcción de zampeado para canalización de aguas pluviales	Huehuetla	110.3
PMH/2015/FAISM027063-15-DIR-14	Rehabilitación de escuela primaria (aulas didácticas)	Santa Inés	424.0
PMH/2015/FAISM027073-15-DIR-22	Construcción de pavimento hidráulico y cuneta, en salida a juntas chicas	San Esteban	121.3
<b>TOTAL</b>			<b>655.6</b>

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMH/PI/006/2016, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración por 655.6 miles de pesos.

**15-D-13027-14-1011-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 655,570.52 pesos (seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta pesos 52/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015, 3 obras que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son alto y muy alto, ni a las zonas de atención prioritaria; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**11.** El municipio no invirtió el 6.2% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las zonas de atención prioritaria urbanas, conforme al porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio, debido a que invirtió sólo 341.9 miles de pesos, que representan el 0.6% del recurso disponible.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMH/PI/007/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El municipio destinó 43,846.7 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2015, en 33 obras y 2 acciones que están consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del Catálogo del FAIS.

**13.** El municipio destinó 772.0 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2015 en 2 obras que no están consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal ni en el catálogo del FAIS y tampoco están clasificadas como proyectos especiales, como se muestra a continuación:

OBRAS QUE NO ESTÁN CONSIDERADAS EN LA LCF  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Descripción de la Obra	Monto
PMH/2015/FAISM027068-INV-04	Limpieza de Arroyo Blanco (dragado)	582.8
PMH/2015/FAISM027077-15-DIR-24	Rehabilitación de plaza cívica en escuela primaria	189.2
<b>TOTAL</b>		<b>772.0</b>

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMH/PI/008/2016, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración por el monto observado.

**15-D-13027-14-1011-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 771,973.26 pesos (setecientos setenta y un mil novecientos setenta y tres pesos 26/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015 las obras denominadas "Limpieza de Arroyo Blanco (dragado)" y "Rehabilitación de plaza cívica en escuela primaria", que no están consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal ni en el Catálogo del FAIS; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**14.** El municipio no invirtió por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 establecido para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que al 31 de julio de 2016, destinó 35,347.8 miles de pesos, que representaron el 66.8% de los recursos asignados y 66.6% del recurso disponible del FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMH/PI/009/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** El municipio invirtió 7,139.5 miles de pesos del FISMDF 2015 en proyectos complementarios que representaron el 13.5% de lo asignado y del disponible, y realizó proyectos especiales por 231.6 miles de pesos que representaron el 0.4% de lo asignado y del disponible, por lo que no excedió el porcentaje permitido del 30.0%.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**16.** El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2015 y, de manera pormenorizada, el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

**17.** La información del FISMDF 2015 que el municipio reportó en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 3,577.6 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMH/PI/011/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** El municipio no publicó en su página de internet los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, así como los indicadores de desempeño.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMH/PI/012/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** La administración municipal no informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMH/PI/013/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** El Gobierno del estado de Hidalgo dispuso en 2015 de un Plan Anual de Evaluación, el cual fue publicado en su página de internet y, a la fecha de la auditoría, había sido concluida la evaluación de consistencia y resultados, que fue realizada por una instancia técnica independiente y fue reportada en el SFU de la SHCP; sin embargo no se incluye la evaluación del FISMDF del municipio.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFyA/CI/I/056/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**21.** De las 11 obras que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, 10 se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, están amparadas en un contrato debidamente formalizado.



**22.** De las 11 obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, 1 no cumple con la normatividad en su proceso de adjudicación y 6 no disponen de la fianza de vicios ocultos.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMH/PI/014/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** De las 11 obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, 8 están concluidas, operan adecuadamente, cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas y se ejecutaron conforme a lo contratado y las 3 restantes se encuentran en proceso de conformidad con sus convenios modificatorios.

**24.** De las 11 obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, 7 están concluidas pero carecen de las actas de entrega-recepción.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMH/PI/015/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**25.** El municipio pagó con recursos del FISMDF 2015, 3 obras que presentan diferencias volumétricas y de importes con respecto al finiquito de obra por un monto total de 103.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

OBRAS CON DIFERENCIAS VOLUMÉTRICAS Y DE IMPORTE (Miles de pesos)			
NO. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO OBSERVADO
INV/EST/OBR-PUB/HUEHUE/002/2015	Construcción de pavimento hidráulico en calle principal, primera etapa	Huehuetla	50.5
PMH/2015/FAISM027054-LIC-06	Ampliación de drenaje sanitario	San Lorenzo Achitepec	47.8
PMH/2015/FAISM027067-15-DIR-17	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales	Huehuetla	5.0
Total			103.3

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMH/PI/016/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración por el monto observado.

#### 15-D-13027-14-1011-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 103,346.22 pesos (ciento tres mil trescientos cuarenta y seis pesos 22/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015 diferencias volumétricas y de importes en las obras denominadas "Construcción de pavimento hidráulico en calle principal, primera etapa", "Ampliación de drenaje sanitario" y "Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales"; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la

evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**26.** El municipio no ejecutó obras bajo la modalidad por Administración Directa con los recursos del FISMDF 2015.

**27.** El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 para la adquisición de bienes o servicios.

#### **Gastos Indirectos**

**28.** El municipio destinó 644.8 miles de pesos del FISMDF 2015 para gastos indirectos, inversión que representó el 1.2% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

#### **Desarrollo Institucional**

**29.** El municipio destinó 483.0 miles de pesos del FISMDF 2015 en el rubro de Desarrollo Institucional para el pago de actualización del Plan de Desarrollo Municipal, elaboración de manual de procedimientos, elaboración de reglamento interior, actualización de padrón de contribuyentes de impuesto predial y curso de capacitación para la Dirección de Obra Pública; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo, sin disponer del convenio entre los tres órdenes de gobierno.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMH/PI/017/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**30.** El municipio de Huehuetla, Hidalgo, recibió 52,893.8 miles de pesos del fondo y durante su administración se generaron intereses por 196.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 53,090.2 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 30.6% del monto asignado y 30.5% del total disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 36,917.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2016, el recurso no gastado significó el 6.8% de lo asignado y el 7.2% del disponible; es decir, 3,810.1 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 80.8% del asignado y 80.5% del disponible (42,718.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP) definidas por la SEDESOL y en las localidades con los dos mayores grados de rezago social, o bien, en los sectores en pobreza extrema en el municipio, sin embargo, se destinó el 1.2% de los recursos asignados y del disponible (655.6 miles de pesos) en 3 obras que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio y el 1.5% de lo asignado y del disponible (772.0 miles de pesos) en 2 obras que no están consideradas en la Ley de

Coordinación Fiscal ni en el catálogo del FAIS, lo que contraviene el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda, un total de 31,496.2 miles de pesos que representan el 63.9% de los recursos pagados del FISMDF 2015 y el 59.3% del monto disponible, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 66.8% de lo asignado, 71.7% de lo pagado y 66.6% del disponible, se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 13.5% del asignado, 14.5% de lo pagado y 13.5% del disponible, se aplicó en proyectos de contribución complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 231.6 miles de pesos (0.5% de lo gastado) en un proyecto especial que no está señalado en el catálogo del fondo y que obtuvo una opinión favorable de la SEDESOL y corresponde a la obra denominada “Construcción de Puente para acceso Barrio Cuauhtémoc”; mismo que contribuye a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, por lo que cumple con el objetivo del FISMDF.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 11 obras de la muestra de auditoría, se determinó que 8 cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado, y 3 obras se encuentran en proceso con sus respectivos convenios modificatorios.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Huehuetla, Hidalgo, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 93.2% de la transferido y 92.8% de lo disponible, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 86.7% de lo gastado y se destinó el 66.6% de lo disponible en proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF 2015

Indicador	Valor %
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto disponible).	30.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2016) (% pagado del monto disponible).	92.8
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las Zap's urbanas (% pagado del monto disponible).	0.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	1.2
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	1.5
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	59.3
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible).	66.6
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible).	13.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 5,539.7 miles de pesos.

### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 3,810.1 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 19 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 6 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 52,893.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Huehuetla, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 30.6% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 93.2%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de

la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,539.7 miles de pesos, el cual representa el 10.5% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 3,810.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que aunque el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, la información que reportó no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 3,577.6 miles de pesos, no publicó en su página de internet los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, así como los indicadores de desempeño y no informó a sus habitantes sobre la aplicación y resultados alcanzados con los recursos del FISMDF 2015.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó 42,718.9 miles de pesos (80.8% de lo asignado) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendieron a la población en pobreza extrema; sin embargo, se destinó el 1.2% de los recursos asignados y del disponible (655.6 miles de pesos) en 3 obras que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio; el 1.5% de lo asignado y del disponible (772.0 miles de pesos) en 2 obras que no están consideradas en la Ley de Coordinación Fiscal ni en el catálogo del FAIS; el 1.0% de lo asignado y del disponible (533.5 miles de pesos) en transferencias a otras cuentas bancarias; el 6.6% de lo asignado y 6.5% del disponible (3,475.3 miles de pesos) de pagos sin documentación soporte y el 0.2% de lo asignado y disponible (103.3 miles de pesos) de pagos en exceso.

Asimismo, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 0.6% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 6.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 66.8%, cuando debió ser al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 63.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Huehuetla, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Huehuetla, Hidalgo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto De Egresos De La Federación: Artículo 7, Párrafo Primero.
2. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, 43, 67, 69 Y 70.
3. Ley De Coordinación Fiscal: Artículos 33, Párrafo Primero, Apartado A, Fracción I, Y 49, Párrafo Primero.
4. Código Fiscal De La Federación: Artículos 29 Y 29-A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: Numeral trigésimo segundo.

Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015: Anexos A y B.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificatorio el 13 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2015: Numerales 2.2 párrafo último, 2.3 apartado B, y 2.3.1.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo: Artículo 69.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo: Artículos 83, fracción V, y 120.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. 0158/2016 del 21 de diciembre de 2016, que se anexa a este informe.



<b>DEPENDENCIA:</b> PRESIDENCIA MUNICIPAL
<b>DEPARTAMENTO:</b> CONTRALORÍA MUNICIPAL
<b>MESA:</b> ÚNICA
<b>EXPEDIENTE:</b> OFICIOS EMITIDOS
<b>OFICIO N°:</b> 0158/2016
<b>ASUNTO:</b> INFORME DE INICIO DE INVESTIGACIÓN

Huehuetla, Hidalgo., 21 de diciembre 2016.

**ING. JORGE FELIPE MORALES GARCÍA**  
**AUDITOR DE FISCALIZACIÓN A**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 105 y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y en atención a los resultados presentados mediante el oficio número DARFT"C.1"/286/2016 del 10 de noviembre de 2016, emitido por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C1", en el cual presentan los resultados y observaciones preliminares respecto a la auditoría número 1011-DS-GF/2015, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISMDF), Huehuetla, Hidalgo, correspondiente a la Cuenta Pública 2015. De lo antes expuesto le informo a usted que se inició la apertura de investigación de los resultados siguientes:

Núm. de Resultado	Núm. de Expediente	Fecha de Inicio
4	CMH/PI/001/2016	20 de diciembre 2016
5	CMH/PI/002/2016	20 de diciembre 2016
6	CMH/PI/003/2016	20 de diciembre 2016
7	CMH/PI/004/2016	20 de diciembre 2016
8	CMH/PI/005/2016	20 de diciembre 2016
10	CMH/PI/006/2016	20 de diciembre 2016
11	CMH/PI/007/2016	20 de diciembre 2016
13	CMH/PI/008/2016	20 de diciembre 2016
15	CMH/PI/009/2016	20 de diciembre 2016
17	CMH/PI/010/2016	20 de diciembre 2016

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, HUEHUETLA, HIDALGO, C.P. 43420 TEL. (774) 7437296  
 correo electrónico: presidenciahuehuetlahgo@hotmail.com





18	CMH/PI/011/2016	20 de diciembre 2016
19	CMH/PI/012/2016	20 de diciembre 2016
21	CMH/PI/013/2016	20 de diciembre 2016
23	CMH/PI/014/2016	20 de diciembre 2016
25	CMH/PI/015/2016	20 de diciembre 2016
26	CMH/PI/016/2016	20 de diciembre 2016
29	CMH/PI/017/2016	20 de diciembre 2016

Lo anterior, a efecto de determinar la instauración del procedimiento para el fincamiento del procedimiento de responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones en contra de los servidores públicos involucrados en la operación del fondo.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRO. ARMANDO RAMÓN MANRIQUE 2016 - 2020  
CONTRALOR MUNICIPAL

C.c.p. – C. Efraín García García – Presidente Municipal Constitucional  
C.c.p.- Archivo

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, HUEHUETLA, HIDALGO, C.P. 43420 TEL. (774) 7437296  
correo electrónico: presidenciahuehuetlahgo@hotmail.com